JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00217-00.

El togado que se designó como curador *ad litem* de los convocados CARLOS EDUARDO y JOSÉ FERNANDO AGUDELO JARAMILLO, DIANA, IVÁN DARÍO y MARTHA CECILIA VELÁSQUEZ JARAMILLO, NUBIA JARAMILLO DE BURITICÁ, CARMEN o CARMENZA JARAMILLO DE MORENO, MIRYAM JARAMILLO DE VÁSQUEZ y MARÍA VICTORIA MORENO JARAMILLO, allegó los soportes que acreditan que fue otorgada cierta incapacidad, en razón de la afección que afronta. Ello, en cumplimiento de la exhortación decretada sobre el particular por la Judicatura, a través de auto calendado a 14 de abril hogaño.

En ese orden de ideas, el Despacho **acepta** la excusa expuesta, en tanto que está revestida de la entidad suficiente para impedir el adecuado desarrollo del encargo. De ese modo, **se releva** al citado litigante del empeño encomendado y en su reemplazo **se nombra** a la abogada ESTEFANÍA HERNÁNDEZ LONDOÑO, identificada con C.C. N° 1.094.942.877 y T.P. N° 300.933 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: estefaniah17@hotmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el cargo es de forzosa aceptación, por lo cual la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de abril de 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d64017149d6704bf42319ef91e32e9e1b2684bfd30cc90ab5259fda66522414f
Documento generado en 16/04/2021 11:14:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica